

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

0003900

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de mayo de 2003 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, conversión, aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía **HER-SUAR S.A.** "en liquidación";

QUE la señora Elvia Mercedes Suárez San Andrés en su calidad de Liquidadora de la compañía con el patrocinio del Ab. Edward L. Ponce Moreira, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, mediante oficio No. IJ-DJDL-03-1392 de 3 de junio del 2003, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 del 26 de marzo de 2003 y, ADM-03140 del 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **HER-SUAR S.A.** "en liquidación"; b) la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el aumento de capital por SETECIENTOS SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DIECISIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; d) la fijación del capital autorizado por MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, e) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidadora de la señora Elvia Mercedes Suárez San Andrés.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) cancele la inscripción del nombramiento de liquidadora de la señora Elvia Mercedes Suárez San Andrés, que consta inscrito el 14 de noviembre de 2002; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 5 de diciembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir su capital de sucres a dólares, aumentar su capital, fijar el capital autorizado y a reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

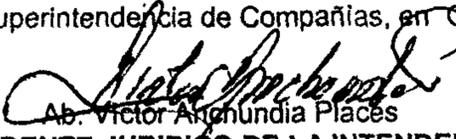
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 JUN. 2003


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

GE/JI Exp. No. 44665

CERTIFICO: que el presente documento es una copia fiel del documento original.
13 JUN. 2003
Guayaquil.



SAC
GUAYAQUIL

